

RESOLUCIÓN N° 038 DE 2018
(12 de marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI y,

CONSIDERANDO:

Que la honorable Corte Constitucional en diferentes sentencias, entre las cuales se pueden señalar la C-815/99, C-1064/01 y C-1017/03, reconoce el derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo de la moneda, el cual consiste en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar el fenómeno económico de la inflación y asegurar que conserve su valor real en el tiempo.

Que el artículo tercero del Decreto Municipal 56 de 2014 señalo que: "el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- es un Establecimiento Público del Municipio de Chía, adscrito al Despacho del Alcalde, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo decimo quinto del Acuerdo Directivo 002 de 2014 del Consejo Directivo de IDUVI, establece: "para la vigencia 2015 y hacia futuro los incrementos salariales se efectuaran con base en los procedimientos, directrices y porcentajes que establezca la Ley, el Gobierno Nacional y el Alcalde Municipal, conforme a los grados que se establezcan en la estructura de empleos".

Que mediante el Decreto Municipal 014 del siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018), expedido por el Alcalde Municipal de Chía, se incrementan las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos de la Administración Municipal - Nivel Central- para la vigencia fiscal 2018 en un porcentaje de ocho por ciento (8.00%), con retroactividad al primero de enero del presente año.

Que de acuerdo con la certificación escrita expedida por la Jefe de Presupuesto de la Entidad de fecha doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), existe la suficiente apropiación presupuestal en los rubros correspondientes a gastos de personal y demás gastos asociados a la nómina, para cubrir los costos del incremento salarial del personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI, con un porcentaje del ocho por ciento (8.00%).

"Sí... Marcamos LA DIFERENCIA"

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: contactenos@iduvichia.gov.co



Que en merito de lo expuesto, la Gerente del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reajustar en un ocho por ciento (8.00%) las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, según los grados y niveles de clasificación de los mismos, de acuerdo con la tabla aprobada mediante el Decreto Municipal 014 del siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018) así:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TÉCNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	3.779.500	3.779.500	2.325.100	1.719.400	1.358.300
2	4.650.900	4.286.500	2.558.400	1.861.000	1.512.200
3	5.960.500	7.269.600	3.023.500	2.108.300	1.567.600
4	8.062.200	8.062.200	3.578.700	2.325.100	1.626.000
5			3.779.500		1.661.000
6			4.358.300		1.719.400
7			5.171.700		1.926.200
8					2.108.300
9					2.199.600
10					2.325.100

Parágrafo: Para el manejo financiero de cifras, las asignaciones se ajustaron a la centena más cercana por exceso.

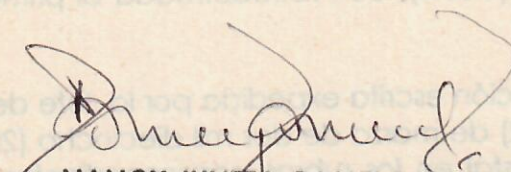
2

Artículo 2°.- El IDUVI realizará los reajustes correspondientes a los aportes parafiscales, prestaciones sociales, seguridad social y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales.

Artículo 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, a los doce (12) días del mes marzo del año dos mil dieciocho (2018).


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General

Proyectó: Stella Soto - Profesional Universitario
Revisó: Javier Ignacio Socha - Subgerente

"Sí... Marcamos LA DIFERENCIA"

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: contactenos@iduvichia.gov.co


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El suscrito Jefe de Presupuesto del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 35 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto,

CERTIFICA

Que existen los recursos suficientes en el presupuesto de Gastos de funcionamiento sección; Gastos personales, para realizar un aumento salarial del 8.00% a la planta de personal existente a la fecha, lo cual incluye salarios y todas las prestaciones sociales a que tiene derecho durante la vigencia 2018.

Se expide en chía, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2018.



ADRIANA P. CRISTANCHO B.
Jefe de Presupuesto

Proyecto: Adriana C.



DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45
TELEFAX: 8616115 – 8631283 - 8616128
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co